



17 JUL 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001460 1100.-

VISTOS:

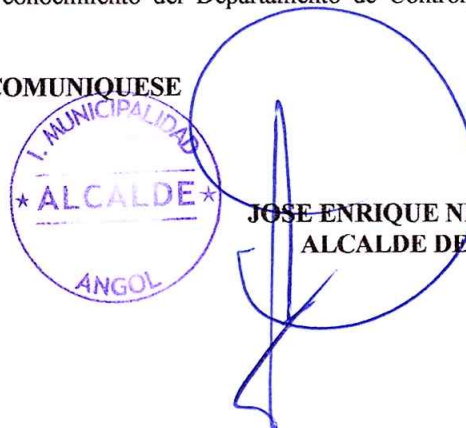
- a) El Decreto Ley N° 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta..
- b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.
- d) El Decreto Exento N° 668 de fecha 23 de marzo de 2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos y ejecución del Programa Habilidades para la vida I.
- e) La Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de marzo 2023 que aprueba Convenio de fecha 27 de febrero de 2023 celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Angol, en el marco del Programa Habilidades para la vida I.
- f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- h) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2024, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O :

- 1.- **AUTORIZASE**, Reintegro por la suma de **\$765.487.- a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIOS ESCOLAR Y BECAS, R.U.T N° 60.908.000-0** correspondiente a reintegro por montos no ejecutados del convenio de transferencia de recursos y ejecución de Programa Habilidades para la vida I, imputese a la cuenta 215.26.01 "Devoluciones" del presupuesto año 2024.
- 2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


LAUTARO URRERA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JEN/BGI/jbl.
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Depto de Control.
- Transparencia